

19/01/17

BARRANQUILLA

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No.
(PAGINA WEB)

000050

Señor(a)
ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S.
CALLE 15ª # 19-17
SOLEDAD-ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO: 000944 DEL 2015 EXPEDIENTE 2026--461
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario, y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG151938911CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | AUTO:000944 DEL 09 DE OCTUBRE DE 2015 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden. | Contra el presente acto administrativo, procede por vía administrativa el recurso de reposición ante la gerencia de gestión ambiental de la CRA el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011 |
| Plazo para interponer recursos | Diez(10) días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011) |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. |
| Sujeto a notificar: | ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ REPRESENTANTE LEGAL |

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico desde las 7:00 am del día **19 ENE. 2017** hasta las 5:00pm del día _____

Atentamente,


JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista/Karen Arcón Supervisor.
Reviso: Ing. Liliana Zapata (Gerente de Gestión Ambiental).

182

19/12/16
BARRANQUILLA, 19 DIC. 2016

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000695

Señor(a)
ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S.
CALLE 15A # 19-17
SOLEDAD - ATLANTICO
E. S. D.

Actuación Administrativa: AUTO No. 00000944 del 2015- Expediente 2026-461

REF: Notificación mediante aviso Artículo 69 Ley 1437 de 2011.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG102175223CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

| | |
|--|--|
| Acto Administrativo a notificar: | Auto No. 00000944 del 9 Octubre de 2015 |
| Autoridad que expide el acto administrativo. | Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A. |
| Recursos que proceden. | Procede Recurso de Reposición ante la Gerente de Gestión Ambiental Art 76 de la Ley 1437 de 2011) |
| Plazo para interponer recursos | Diez (10)días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación (Art 69 ley 1437 de 2011) |
| Advertencia | Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso. |
| Sujeto a notificar: | ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ REPRESENTANTE LEGAL |

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Se adjunta copia íntegra del auto No. 00000944 del 9 de Octubre del 2015 que en # 3 folios.

Atentamente,

Juliette Slemam Chams
JULIETTE SLEMAN CHAMS
ASESORA DE DIRECCION (C)

Japaz
Proyecto: Jairo pacheco
Superviso: Evaristo Arteta
Reviso: Liliana zapata

YG 102175223CO



Barranquilla, 13 OCT. 2015

GA

- 0 05 4 5 0

SEÑORA:
ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ
FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S.
CALLE 15A N° 19-17.
SOLEDAD-ATLANTICO.
E.S.M

Referencia: AUTO No. 000 009 44 DE 2015

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS-
GERENTE GESTIÓN AMBIENTAL

Revisó: Karem Arcón Jiménez- Profesional Especializado grado 16 (e)

Proyectó Gissel palacio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 000000944 DE 2015
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE
SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA
EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la Ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993 establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables (...) así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental (...)"*

Que el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la Resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 SMMV y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 de 2000 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior, la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las provisiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 de 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que revisado el expediente N° 2026-461 perteneciente a la **FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO**, se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, correspondiente a la anualidad 2015, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta Autoridad Ambiental, sumando el incremento de IPC fijado para el año de 2015.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000944 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo 11 el cálculo del valor de seguimiento de los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares, PGIRHS, con la finalidad de calcular el valor del seguimiento para cada caso particular. Por ello, teniendo en cuenta los seguimientos ambientales efectuados anteriormente, se desprende que la **FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO** es un usuario que genera menos de 5 kg/mes.

Que de acuerdo a la Tabla N° 32 de la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

| Instrumentos de control | Servicio de Honorarios | Gastos de viaje | Gastos de administración | Valor total por seguimiento |
|-------------------------------|------------------------|-----------------|--------------------------|-----------------------------|
| Seguimiento PGIRHS (<5kg/mes) | \$ 108,371.49 | \$ 221,909.11 | \$ 82,570.15 | \$ 412,851 |

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: LA FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO identificado con Nit N° 900.267.129-2, representado legalmente por la señora **ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ** o quien haga sus veces al momento de la notificación, deberá cancelar la suma de **CUATROCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/L (\$412.851)**, por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013 sumando el incremento de IPC fijado para el año de 2015, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los nueve (9) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envíe.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768/94 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante esta Gerencia, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su

REPÚBLICA DE COLOMBIA

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A

AUTO No. 00000944 DE 2015

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA FUNDACION VALERIA DE JESUS I.P.S UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SOLEDAD-ATLANTICO.

representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla,

09 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

EXP. N° 2026-461
ELABORÓ: GISSEL PALACIO F.

REVISÓ: KAREN ARCOM – PROFESIONAL ESPECIALIZADO

Observaciones: *No sale 19-12 con el 15A*

Centro de Distribución: **LUIS VEGA**

Nombre del distribuidor: **LUIS VEGA**

Fecha 1: **30 DIC 2016**

Fecha 2: **30 DIC 2016**

Motivos de Devolución: **472**

| | |
|---------------------|--------------------------|
| Desconocido | <input type="checkbox"/> |
| Rehusado | <input type="checkbox"/> |
| Cerrado | <input type="checkbox"/> |
| Fallecido | <input type="checkbox"/> |
| No Reside | <input type="checkbox"/> |
| Dirección Errada | <input type="checkbox"/> |
| Fuerza Mayor | <input type="checkbox"/> |
| Desconocido | <input type="checkbox"/> |
| No Reclamado | <input type="checkbox"/> |
| No Contactado | <input type="checkbox"/> |
| Apartado Clausurado | <input type="checkbox"/> |

472 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55 Línea Nat. 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
 Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
 Ciudad: BARRANQUILLA
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 080002084
 Envío: YG151938911CO

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social: ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ-FUNDACION VALERIA DE JESUS
 Dirección: CL 15A 19-17
 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO
 Departamento: ATLANTICO
 Código Postal: 083003294
 Fecha Pre-Admisión: 29/12/2016 15:34:11
 Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016 Mis. TP de Mensajería Expresa 190007 del 16/05/2016

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
 POSTEXPRESS
 Centro Operativo: PO. BARRANQUILLA Fecha Pre-Admisión: 29/12/2016 15:34:11
 Orden de servicio: 6947791



| | | | | |
|-----------------|---------------------|---|---|-----------------|
| 8888 565 | Remitente | Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA Dirección: CALLE 66 # 54 - 43 Referencia: NIT/C.C.T.: 802000339 Teléfono: Código Postal: 080002084 Ciudad: BARRANQUILLA Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888530 | Causal Devoluciones: <input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado <input type="checkbox"/> NS No reside <input type="checkbox"/> NR No reclamado <input type="checkbox"/> DE Desconocido <input type="checkbox"/> DFE Dirección errada <input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado <input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado <input type="checkbox"/> FA Fallecido <input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado <input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor | 8888 530 |
| | Destinatario | Nombre/ Razón Social: ADA LUZ BARCELO DE LA HOZ-FUNDACION VALERIA DE JESUS Dirección: CL 15A 19-17 Tel: Código Postal: 083003294 Ciudad: SOLEDAD ATLANTICO Depto: ATLANTICO Código Operativo: 8888565 | Firma nombre y/o sello de quien recibe: C.C. Tel: Hora: 12:34 | |
| | Valores | Peso Físico(grams): 200 Peso Volumétrico(grams): 0 Peso Facturado(grams): 200 Valor Declarado: \$0 Valor Flete: \$2.800 Costo de manejo: \$0 Valor Total: \$2.800 | Dice Contener: <i>no sale 19-12 con</i> Observaciones del cliente: <i>A695CL15A</i> <i>sale 19-15 y 19-31</i> | |



30 DIC 2016
LUIS VEGA
CC. 8 721288

Principales Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (57) 4722005. Mis. Transporte Lic. de carga 000200 del 20/05/2016 Mis. Mensajería Expresa 190007 del 16/05/2016. El servicio de mensajería expreso no es recomendable. Adicionalmente, no se garantiza el estado de los envíos. El servicio de mensajería expreso no es recomendable. El servicio de mensajería expreso no es recomendable. El servicio de mensajería expreso no es recomendable.